

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A EMITIR UNA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA REGULAR EL COLOR DE LOS UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN VIALIDADES Y A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE MODIFIQUE LOS COLORES DE DICHS UNIFORMES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA AMANCAY GONZÁLEZ FRANCO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Amancay González Franco, Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, segundo párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente: Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a emitir una Norma Oficial Mexicana para regular el color de los uniformes de las personas servidoras públicas que laboran en vialidades y a la Secretaría de Servicios y Obras del Gobierno de la Ciudad de México para que modifique los colores de dichos uniformes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA- Durante la actual administración del gobierno de la Ciudad de México realizó un cambio en el diseño de los uniformes de las personas barrenderas, pasando estos de ser de un color verde fosforescente a un color guinda oscuro. El color verde fosforescente había sido elegido para lograr la visibilidad de las personas que se dedican al servicio de limpieza, barrido y recolección de basura en la Ciudad de México durante la noche.

SEGUNDA- Desafortunadamente, debido al cambio en el diseño de los uniformes, en los meses que lleva la actual administración, 18 personas trabajadoras han

resultado lesionadas y una perdió la vida, casi la mitad del total registrado durante el sexenio anterior.¹

TERCERA- Para estos efectos la NMX-061-SCFI-2017 incluye un anexo que establece que existen tres tipos de prendas que brindan un mayor rango de visibilidad a los automovilistas para percatarse de la presencia de trabajadores de servicios públicos.²

De conformidad con dicho anexo, los lineamientos para cada una de las clases de uniformes son los siguientes:

A1. Visibilidad Clase 1

Nivel de visibilidad para uso en actividades ocupacionales que:

- 1. Permitan la completa atención al tráfico que se aproxima;*
- 2. Brinden una amplia separación entre el trabajador transeúnte y el tráfico conflictivo de vehículos;*
- 3. Permita una óptima visibilidad en fondos que no sean complejos, y en los que*
- 4. La velocidad de los vehículos y equipos móviles no exceda los 40 kph.*

Algunos ejemplos de trabajadores que podrían requerir esta clase incluyen:

- 1. Aquellos trabajadores que dirigen operadores de vehículos a ubicaciones de estacionamiento/servicio;*
- 2. Trabajadores que recuperan los carritos de los supermercados de las áreas de estacionamiento;*
- 3. Aquellos expuestos a los peligros de tráfico de equipos de bodegas;*

¹ Alerta en CDMX por accidentes de trabajadores de limpieza: van 18 y una muerte, disponible en:

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/08/02/alerta-cdmx-por-accidentes-de-trabajadores-de-limpieza>

² Norma Mexicana NMX-S-061-SCFI-2017 SEGURIDAD- ROPA DE ALTA VISIBILIDAD PARA USO PROFESIONAL- REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA, disponible en: https://e.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/29/PDF_Normas_Publicas/s061scfi2017.pdf

4. *Trabajadores de derecho de paso de caminos
trabajadores de mantenimiento de aceras; y*
5. *Conductores de vehículos de entregas.*

A2. Visibilidad Clase 2

*Nivel de visibilidad para uso en actividades ocupacionales
en los que los niveles de riesgo exceden los de la clase 1,
tales como:*

1. *Cuando se desea mayor visibilidad durante
condiciones de clima inclemente;*
2. *Cuando hay fondos complejos presentes;*
3. *Donde los empleados realizan tareas que distraen su
atención del tráfico de vehículos que se aproxima;*
4. *Donde a velocidad de los vehículos o equipos móviles
excede las 40 kph o las actividades de trabajo se realizan en
donde hay tráfico de vehículos o en las proximidades del
mismo.*

*Algunos ejemplos de trabajadores que podrían requerir esta
clase incluyen:*

1. *trabajadores de construcción de caminos /
carreteras*
2. *trabajadores de servicios públicos;*
3. *cuadrillas de supervisión;*
4. *trabajadores ferroviarios;*
5. *guardias de cruces escolares;*
6. *personal de estacionamientos o casetas de cobro
con un alto volumen de tráfico;*
7. *Maleteros de aeropuertos / personal de tierra;*
8. *personal de emergencia;*
9. *personal de la policía;*
10. *investigadores de sitios de accidentes.*

A3. Visibilidad Clase 3

Nivel de visibilidad para uso en actividades ocupacionales en las que los niveles de riesgo exceden los de la Clase 2, tales como:

- 1. Trabajadores expuestos a tráfico que excede las 80 kph;*
- 2. El trabajador transeúnte y el operador de vehículos tienen grandes cargas de tareas, claramente peligro; o dejando al trabajador transeúnte en*
- 3. El portador debe ser conspicuo a través de todo el rango de movimientos corporales a una distancia mínima de 390 m, y debe ser identificable como persona.*

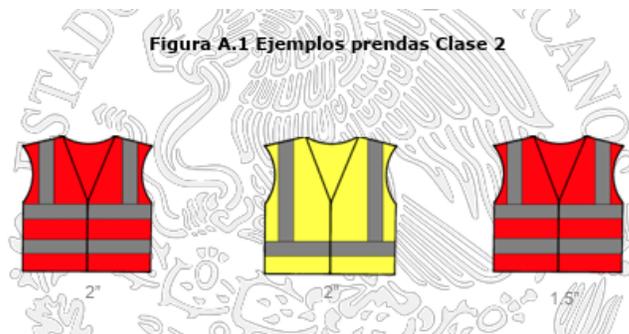
Algunos ejemplos de trabajadores en esta clase pueden incluir:

- 1. Personal de construcción de caminos,*
- 2. Trabajadores de servicios públicos,*
- 3. Cuadrillas de supervisión,*
- 4. Personal de equipos de emergencia.*

Como se observa de la transcripción anterior, las personas trabajadoras de servicios públicos que se encuentren realizando sus labores en ámbitos en donde hay vehículos motorizados en movimiento entran dentro de las clases 2 y 3.

En dicho anexo se muestran fotografías del tipo de prendas y los colores que se deben utilizar para cada clase.

Para la clase dos se muestra la siguiente:³



³ Norma Mexicana NMX-S-061-SCFI-2017 SEGURIDAD- ROPA DE ALTA VISIBILIDAD PARA USO PROFESIONAL- REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA, disponible en: https://e.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/29/PDF_Normas_Publicas/s061scfi2017.pdf

Para la clase tres se muestra la siguiente:⁴

Figura A.2 Ejemplos prendas Clase 3



Como se puede observar de las imágenes reproducidas, el uniforme color guinda no cumple con los requisitos de reflectividad establecidos en el Anexo A de la Norma Mexicana en cuestión para ambientes con tráfico superior a 40kph o 80 kph., poniendo en riesgo la vida y la integridad física de las personas trabajadoras de limpieza de la Ciudad de México.

Cabe hacer notar que las normas mexicanas no son de aplicación obligatoria y constituyen un estandar que permite a las autoridades guiar su actuar para la provisión de bienes y servicios, así como la realización de sus funciones.

CUARTA- La dirección de Imagen Urbana cuenta con 3,600 personas trabajadoras, de los cuales 2,700 son barrenderos, divididos en 270 cuadrillas, que atienden exclusivamente las principales vialidades, todas ellas puestas en riesgo debido al uniforme que no garantiza su seguridad.⁵

⁴ Ídem.

⁵ Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (2019) La Secretaría de Obras y Servicios reconoce a los trabajadores del sistema de limpia de la Ciudad de México, disponible en:

QUINTA. La omisión de proveer instrumentos de trabajo que prevengan los riesgos, es responsabilidad del patrón, de conformidad con el artículo 475 Bis de la Ley Federal del trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 475 Bis.- El patrón es responsable de la seguridad e higiene y de la prevención de los riesgos en el trabajo, conforme a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas aplicables.”⁶

SEXTA. Recientemente se ha publicado información relativa a la entrega de un chaleco color verde fosforecente que complementa el uniforme de las personas que se dedican al servicio de limpieza de las calles. Desafortunadamente, para aquellas personas cuyo trabajo entra dentro de la clase 3, por lo que el chaleco entregado no es suficiente para salvaguardar su integridad.⁷

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión social a impulsar la expedición de una Norma Oficial Mexicana en materia de ropa de alta visibilidad para uso profesional, de conformidad con los parámetros contemplados por la NMX-061-SCFI-2017, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas trabajadoras de limpia.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México para que realice los cambios pertinentes a los uniformes de sus personas trabajadoras a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en la NMX-061-SCFI-2017.

<https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-secretaria-de-obras-y-servicios-reconoce-los-trabajadores-del-sistema-de-limpia-de-la-ciudad-de-mexico>

⁶ Ley Federal del Trabajo, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

⁷ Alerta en CDMX por accidentes de trabajadores de limpieza: van 18 y una muerte, disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/08/02/alerta-cdmx-por-accidentes-de-trabajadores-de-limpieza>

Comisión Permanente, a 19 de agosto de 2025



Diputada Federal Amancay González Franco
Grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura